



Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **11 FEB. 2008**

Visto: que de acuerdo al artículo 255 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 se asignaron los créditos para el "Plan de Equidad";-----

Resultando: 1- que como uno de sus componentes se encuentra el Programa de "Asistencia a la Vejez", el que consiste en una prestación especial a mayores de 65 años, en situación de extrema pobreza, no beneficiarios de prestaciones a la seguridad social;-----

2- que se trata de un subsidio o prestación económica dirigido a personas que carecen de recursos para subvenir a sus necesidades vitales en virtud de pertenecer a hogares que presentan carencias críticas en sus condiciones de vida;-----

Considerando: 1- que para atender dicha erogación en el ejercicio 2008 la referida Ley asignó la suma de \$50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones);-----

2- que la prestación será servida por el Banco de Previsión Social en tanto este es el organismo que tiene a su cargo la organización de la seguridad social;-----

3- que la disponibilidad de crédito surge de la constancia de afectación N°000023 ;-----

4- que se ha intervenido preventivamente el gasto , conforme a lo establecido por el artículo 211 literal B de la Constitución de la República y el artículo 94 numeral 2° del Decreto 194/1997, de 10 de junio de 1997(Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera);-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 255 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y a la Ley N°18.241 de 27 de diciembre de 2007;-----


**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

Primero: Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social de hasta \$50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) a los efectos de atender el Programa de Asistencia a la Vejez, en el marco de la red de protección social del Plan de Equidad, los que serán transferidos en partidas mensuales de acuerdo a la cantidad de personas que tengan derecho al beneficio.-

Segundo: La presente erogación se atenderá con cargo al Proyecto 004, Objeto del Gasto 579, Programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

Tercero: Dese cuenta al Tribunal de Cuentas de la República.-

Cuarto: Comuníquese y vuelva al Ministerio de Desarrollo Social.-



Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República